

RESUMEN DE CCOO DE LA MESA SECTORIAL DE 30-06-2025

- **RESOLUCIÓN** de la DGPD por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destino a las personas integrantes de las listas de espera ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, las personas participantes en el proceso selectivo convocado por Resolución de 14 de marzo de 2025, y las personas pendientes de la realización de la fase de prácticas para el curso escolar 2025/2026.

¡ACLARACIÓN INICIAL! Las cinco organizaciones sindicales en aras de no perjudicar al personal docente de Extremadura, por las cuestiones incluidas en el orden del día que les afectan en las condiciones de sus puestos de trabajo, han decidido reanudar parcialmente su participación en las mesas sectoriales de educación.

Mientras no se llegue a un acuerdo de homologación salarial, seguirán las movilizaciones.

Información más relevante de la Mesa Sectorial:

- El plazo de solicitud para la petición de destinos será del 3 al 16 de julio, ambos incluidos
- Se incluyen plazas de los siguientes programas educativos: **Educamatex. Educalectura. Incluye, Proa +, Conecta-2 y Bienestar emocional. La incorporación a ellos es el 1 de octubre, se indicará en la Resolución y en la solicitud. (Propuesta de CCOO)**
- Las plazas en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales y específicos docentes de especialidades de Orientación Educativa y de Servicios a la Comunidad **serán voluntarias. (Propuesta de CCOO)**
- **Se podrá renunciar con motivo justificativo durante el plazo de solicitud, lo que permitirá activarse durante el curso escolar. (Propuesta de CCOO).**

Antes del inicio de la mesa sectorial la Administración informa que ha variado el borrador final respecto al que se nos envió para aportaciones, estos cambios afectan al plazo de solicitud varía respecto a lo previsto, y será del 3 al 16 de julio, ambos incluidos, y para incluir los programas educativos que se hablaron en mesas anteriores, y se añaden los programas Educamatex y Educalectura. Puesto que había margen de maniobra, al estar prevista la adjudicación inicial el 24 de julio y la final a partir del 31 de julio (225 plazas de estos dos programas).

El Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente nos comunica que la resolución es similar a la del curso pasado, y que la mayoría de aportaciones sindicales suponen cambios de calado que implican la modificación del Decreto 51/202019, de 30 de abril, y que las tendrán en cuenta en la futura negociación de dicho decreto.

Hay una media de 500 plazas todos los años que no se cubren en la adjudicación de julio, bien porque no hay interinos/as que estén interesadas en ellas o bien porque no hay personas suficientes en las listas ordinarias de ciertas especialidades.

Punto uno: RESOLUCIÓN de xx de julio de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destino a las personas integrantes de las listas de espera ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, las personas participantes en el proceso selectivo convocado por Resolución de 14 de marzo de 2025, y las personas pendientes de la realización de la fase de prácticas para el curso escolar 2025/2026.

1.4.- Efectos derivados de la participación en el procedimiento sin que se hayan solicitado todos los centros de la zona correspondiente.

En el listado de plazas en las que no es de aplicación el primer párrafo del punto, proponemos añadir el siguiente apartado:

h) En Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales y específicos docentes de especialidades de Orientación Educativa y de Servicios a la Comunidad.

Justificación: Debido al carácter itinerante de estas plazas o las peculiaridades del alumnado a atender, no se puede obligar al personal interino a coger este tipo de plazas, y penalizarles a ser relegados en lista si no las seleccionan.

En las listas de estas especialidades hay suficientes personas como para que no peligre la cobertura. Si las plazas itinerantes tienen carácter voluntario a la hora de la penalización a aplicar, estas plazas también deben serlo.

Se acepta, serán plazas voluntarias.

Aparecerá la siguiente redacción:

h) Plazas en los equipos generales de orientación educativa, equipos de atención temprana y equipos específicos.

En cuanto a:

f) Plazas de programa de refuerzo y éxito educativo.

Pedimos aclaración de cuáles van a ser los programas que se van a incluir en la petición de centros, y se informe a las personas solicitantes de cuáles comienzan el 1 de septiembre y cuáles en octubre, ya que esta información determina el orden de petición de plazas, puesto que las que supone cobrar y puntuar o no los meses de julio y agosto.

Desde CCOO volvemos a solicitar una vez más la derogación del DECRETO 122/2012, de 29 de junio, en el que se establecen 280 días de servicios prestados para el cobro del verano por parte del personal interino, y se vuelva a 165 días necesarios exigidos antes de los recortes educativos de 2012. Aparte de la pérdida retributiva que esto supone, conlleva un grave perjuicio en el cómputo de la experiencia el cómputo de experiencia frente a interinos/as que concurren a oposición en nuestra comunidad de otros territorios y en el concurso de traslados. Corregir de manera urgente este agravio comparativo que sufren nuestro personal funcionario interino, que siendo de los peores pagado del país además tienen que sufrir esta desigualdad respecto a otras comunidades autónomas, lo que hace que no sea atractiva para los decentes y prefieran trabajar en otra CCAA, con el consiguiente problema de cobertura de plazas que provoca en algunas especialidades.

El DGPD nos comunica que tienen intención de abordar este tema en breve, y negociar una solución.

Además, seguimos insistiendo en que los programas educativos deben comenzar con el inicio de las clases lectivas, y los docentes nombrados para desarrollarlos en los centros estén nombrados desde el día 1 de septiembre, independientemente de los fondos con los que estén financiados.

Se acepta, en la Resolución se reflejarán los programas que tienen fecha de comienzo el 1 de octubre de 2025, estos son, de momento, según la información facilitada en mesa sectorial. Se añade el siguiente subpunto.

2.2.5. Plazas de programas de refuerzo y éxito educativo. Podrán solicitarse plazas de los siguientes programas, siendo en todos ellos la fecha de incorporación al destino adjudicado el 1 de octubre de 2025.

- *Educamatex.*
- *Educalectura.*
- *Incluye.*
- *Proa +.*
- *Conecta-2.*
- *Bienestar emocional.*

Segundo: Solicitudes

2.2.2. Solicitamos que en la incorporación de oficio la persona interina debe poder ordenar las zonas en función de prioridad, de manera semejante a la elección de orden de provincias en el concurso de traslados. Hay que conseguir avanzar también en la ordenación de zonas, en la adjudicación de oficio. Era un compromiso de mejora que aún no se ha materializado por parte de la Administración.

Es una mejora pendiente que no acaba de resolverse.

Solicitamos añadir un punto en el que se aclare qué plazas no se adjudicarán de oficio a interinos/as.

No se acepta, porque ahora mismo no se puede abordar, se verá en la futura negociación si se mantienen las zonas, o se hacen todas las plazas voluntarias, que es otro punto de debate.

Desde CCOO proponemos las siguientes:

- *Plazas a tiempo parcial.*
- *Plazas de carácter bilingüe*
- *Plazas de ocio y tiempo libre.*
- *De difícil desempeño en el Aula del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi" de Badajoz adscrita al IES "San José" de Badajoz.*
- *En centros penitenciarios.*
- *Plazas con carácter itinerante*
- *Plazas en EOEP, generales y específicos*
- *Plazas de programas de refuerzo y éxito educativo.*

Se acepta.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

3.1.4. Las plazas de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales, Apoyo al Área Científica o Tecnológica, ~~Apoyo al Área Práctica~~ o Cultura Clásica se identificarán según el perfil por el que se hayan definido en la plantilla de funcionamiento para el curso escolar 2024/2025 y se añadirán a las vacantes de la especialidad correspondiente.

Siguen apareciendo las plazas de Apoyo al Área Práctica, ya que no existen definidas en plantilla de funcionamiento.

Se acepta.

3.2.2. Reclamaciones y renunciaciones.

Apartado b)

Desde CCOO consideramos que en este plazo de renuncia tras la adjudicación inicial también se debe permitir renunciar con motivo justificativo, ya que en este caso en caso de cesar el motivo por el que se solicita la reserva durante el curso podrían solicitar la activación en los llamamientos telemáticos. De lo contrario, la gente va a renunciar en la adjudicación final, cuya plaza asignada no se reasignaría, quedando vacante para los llamamiento de septiembre, con nuestra propuesta la plaza se reasignaría en la adjudicación final y la persona adjudicada se podría incorporar el día 1 de septiembre al centro. Esto ya lo hemos denunciado en cursos anteriores, y es una de las cuestiones a modificar del Decreto 51/2019, de 30 de abril.

Se admite parcialmente, se dará opción a renunciar previamente con motivo justificativo mientras esté abierta la solicitud de petición de centros, no en el plazo que propone CCOO porque contradice el Decretos de interinos, por lo que en este caso sí podría activarse durante el curso si cesa el motivo de renuncia.

El Jefe de servicio afirma que aunque la renuncia a la plaza adjudicada en la adjudicación inicial en los 4 días naturales de plazo para ello, en casos muy puntuales se puede revocar mediante un expone-solicita enviado a la DGPD.

3.2.3. Adjudicación final.

Insistimos en que la persona que hace la solicitud de destinos debe conocer toda la información sobre las plazas, y las fechas de incorporación son determinantes.

~~b) En dicha Resolución, además, se concretará la fecha de efectos de la adjudicación y de toma de posesión.~~

b) La fecha a efectos de la adjudicación y de toma de posesión será el 1 de septiembre de 2025, salvo que se trate de un programa educativo con fecha de inicio en octubre que se indican en la resolución..

Se debe especificar la fecha de incorporación, la incorporación del personal funcionario interino a los centros educativos debe ser coincidente con el inicio de curso al igual que ocurre con el personal funcionario de carrera y en prácticas.

La Administración afirma que se dejará claro en la resolución y en la propia solicitud.

3.4. Incorporación al centro.

Proponemos sustituir añadir lo marcado en rojo:

La persona tendrá que incorporarse a la plaza adjudicada en la fecha que se indique en la Resolución por la que se haga pública la adjudicación final, a no ser que esté en una de las situaciones contempladas en los artículos 19 y 20 del Decreto 51/2019, de 30 de abril.

Esta redacción sería más correcta al incluir el punto IV. *Medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral y para la protección por enfermedad grave.*

Se acepta. También se añadirá la no incorporación por causa de fuerza mayor.

QUINTO.- RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Recordamos que para cumplir con la normativa autonómica es necesario reservar al menos el 10% de las plazas a personas que estén en lista ordinaria con discapacidad reconocida en este procedimiento y en los llamamientos una vez iniciado el curso.

La Administración afirma que se limita a aplicar el Decreto 51/2029, de 30 de abril, según lo reflejado en el artículo 13 del mismo. Este tipo de cuestiones hay que incluirlas en la modificación del decreto y ahora no es posible.

CAPÍTULO II

Procedimiento para la asignación de destino a los aspirantes seleccionados para la realización de la fase de prácticas para el curso escolar 2025/2026.

VII. Plazas a solicitar.

~~6.2. Únicamente se tendrán en cuenta los centros o tipos de plazas que la persona interesada haya incluido expresamente en su solicitud, por lo que no se tendrán en cuenta, en ningún caso, el resto de centros o tipos de plazas que no se incluyan en la misma.~~

Solicitamos eliminar este párrafo por ser confuso, ya que entra en contradicción con los criterios de adjudicación forzosa. Este Capítulo es para la adjudicación de destino a las personas adjudicadas, y estas tendrán destino forzoso lo hayan incluido o no en sus peticiones.

Se acepta.

9.2 Criterios para la adjudicación de oficio.

2.º La vacante a adjudicar se concretará aplicando, sucesivamente, los siguientes criterios:

A) Plazas en centros, no enumerados en la letra C.

B) Plazas de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales, Apoyo al Área Científica o Tecnológica, ~~Apoyo al Área Práctica~~ o Cultura Clásica, así como todas aquellas otras que se identifiquen por su perfil, en el caso de que las personas interesadas sean titulares de alguna de las especialidades que se indican de manera expresa en el listado de cuerpos y especialidades que se publique por la Dirección General de Personal Docente.

No se pueden incluir estas plazas en la Resolución puesto que ya no existen en plantilla de funcionamiento.

Solicitamos que se oferten todas las plazas disponibles también para FP, si las plazas no están grabadas aún cuando cierre el plazo de solicitud, tendría que abrirse un plazo extraordinario para las nuevas plazas de FP antes de que se haga la adjudicación inicial.

El Jefe de Servicio afirma que solo se podrán solicitar las plazas que estén grabadas en las plantillas cuando se abra el plazo de solicitud.

Capítulo III

DISPOSICIONES COMUNES

Preguntamos si los delegados y delegadas sindicales podemos tener acceso al curso formativo de riesgos laborales en centros educativos.

Los delegados y delegadas tendremos acceso al curso.



enseñanza

educacion@extremadura.ccoo.es

Desde CCOO solicitamos abordar la modificación del *DECRETO 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, para simplificar el procedimiento de petición, y cambiar la gestión de la cobertura de plazas sobre el curso, así como otras cuestiones pendientes de negociación.

No se nos facilitan los Anexos de la Resolución.

La Administración nos comunica que son los mismos que el curso pasado y por eso no los han pasado.

Otra información:

- Se incluirán vacantes que surjan de jubilaciones que se produzcan hasta el 5 de julio.
- Las plazas del programa Activa-mente forman parte de la plantilla funcional del curso 2025-2026, por lo que no se especificarán con ningún código distintivo en la solicitud.